

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS
ALTAS, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Rubén Ernesto Axpuac Velásquez
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Rubén Ernesto Axpuc Velásquez
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Rubén Ernesto Axpuc Velásquez
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS
ALTAS, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	5
5.2 Otros Aspectos	6
5.2.1 Plan Operativo Anual	6
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	7
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	7
6. ESTADOS FINANCIEROS	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11



6.4 Notas a los Estados Financieros	12
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	19
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	34
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	34
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	36
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	37
11.1 Misión (Anexo 1)	37
11.2 Visión (Anexo 2)	37
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	37
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	39
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	40
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	46
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	48
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	49



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Rubén Ernesto Axpuc Velásquez
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0007-2013 de fecha 21 de enero 2013 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Atraso en la Rendición de Cuentas
2. Cheques prescritos en circulación ya vencidos en su fecha de vigencia de cobro

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y



REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Pago de dietas sin efectuar las retenciones legales
2. Facturas por honorarios sin los timbres profesionales correspondientes
3. Deficiencia en la programación y ejecución presupuestaria

La comisión de auditoria nombrada se integra por los auditores: Lic. Sergio Alejandro Bonilla Juarez (Coordinador) y Lic. Byron Eliseo Oliva Salguero (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. SERGIO ALEJANDRO BONILLA JUAREZ
Coordinador Independiente

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0007-2013 de fecha 21 de enero 2013

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, correspondiente al período comprendido del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Propiedad y Planta en Operación, Construcciones en Proceso, Bienes de uso Común, Gastos del Personal a Pagar, Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Venta de Servicios, Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones y Bienes y Servicios.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales y 14 Red Vial, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios No Personales y 03 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, mediante la aplicación de pruebas selectivas.



Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No.1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q3,639,022.59, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), una Cuenta receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012 correspondientes a cada cuenta. "Ver hallazgo relacionado con el control interno No. 2."

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de Diciembre de 2012, la cuenta No.1231, Propiedad y Planta en Operación presenta un saldo de Q26,057,570.21.

Construcciones en Proceso

Al 31 de Diciembre de 2012, la cuenta No.1234, Construcciones en Proceso presenta un saldo de Q1,844,876.65.

Bienes de Uso Común

Al 31 de Diciembre de 2012, la cuenta No.1238, Bienes de Uso Común presenta un saldo de Q22,836,415.93.

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de Diciembre de 2012, la cuenta No.2113, Gastos del Personal a Pagar presenta un saldo de Q38,841.26.



Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de Diciembre de 2012, la cuenta No. 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas presenta un saldo de Q 50,143,248.31

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Venta de Servicios

Los Ingresos por Venta de Servicios Recibidos por la Municipalidad en el ejercicio fiscal 2012, registrados en la cuenta No.5141 ascienden a la cantidad de Q19,689.10.

Transferencias Corrientes del Sector Público

Las transferencias corrientes del sector público recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012, y registradas en la Cuenta No.5172, ascienden a la cantidad de Q1,831,090.72.

Gastos

Los gastos de consumo se integran por las cuentas: Remuneraciones y Bienes y Servicios, los que en el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q7,095,477.97, según cuentas Números 6111 y 6112.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Aprobación de Presupuesto y Liquidación:

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante punto séptimo, del Acta No.75-2011, de fecha 15 de diciembre de 2011.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada mediante punto octavo, del Acta No.15-2013, de fecha 22 de marzo de 2013.



Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q12,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q5,008,781.87, para un presupuesto vigente de Q17,008,781.87, ejecutándose la cantidad de Q13,986,790.58 (82.2%), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios Q317,933.46, Ingresos no Tributarios Q763,325.25, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q173,605.55, Ingresos de Operación Q653,204.90, Rentas de la Propiedad Q35,609.42, Transferencias Corrientes Q1,831,090.72, Transferencias de Capital Q10,212,021.28, este último rubro representa un 73.01% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q12,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q5,008,781.87, para un presupuesto vigente de Q17,008,781.87, ejecutándose la cantidad de Q12,871,776.02 (75.68%) a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad Q3,388,319.90, en el Programa 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad Q3,899,479.65, en el Programa 12 Salud y Educación, la cantidad Q1,521,084.47, en el Programa 13 Red Vial, la cantidad Q2,114,361.19, en el Programa 14 Deporte, Cultura y Asistencia Social Q1,169,525.45, 15 Seguridad Ciudadana y Ordenamiento Territorial la cantidad Q779,005.36, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 30.29% de la misma.

Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q5,898,528.63 y transferencias por un valor de Q6,938,242.54, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal. "Ver hallazgo relacionado con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables No. 3."

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de



Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez reportó que al 31 de diciembre 2012, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez reportó que al 31 de diciembre 2012, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez reportó que al 31 de diciembre 2012, no solicitó préstamos durante el período auditado.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, reportó que al 31 de diciembre 2012, no efectuó traslados de fondos monetarios a otras entidades u organismos del Estado.

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: Terminados Adjudicados 3, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado el 14 de Marzo de 2013.



Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

SICONGI
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ
Codigo entidad: 1210-0307

Página: 1 de 1
Fecha: 26/02/2013
Hora: 12:13:4p
R00015396.rpt

Balance General Sistema De Contabilidad Municipal Integrada Al 31/12/2012

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	3,639,022.59	2113 Gastos del Personal a Pagar	38,841.26
Total de		Total de	
1130 ACTIVO EXIGIBLE	347,102.21	PASIVO CORRIENTE	38,841.26
1133 Anticipos		Total de	
Total de		PASIVO	38,841.26
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (CIRCULANTE)			
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	347,102.21	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1231 Propiedad y Planta en Operación		3100 Patrimonio Municipal	
1232 Maquinaria y Equipo	26,057,570.21	3110 Resultado del Ejercicio	-3,413,915.17
1233 Tierras y Teléfonos	3,208,595.87	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	16,070,449.73
1234 Construcciones en Proceso	3,038,608.53	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	50,143,248.31
1235 Equipo Militar y de Seguridad	1,844,876.65	Total de	
1237 Otros Activos Fijos	42,548.00	Patrimonio Municipal	62,799,782.87
1238 Bienes de Uso Común	152,380.00	Total de	
Total de		PATRIMONIO MUNICIPAL	62,799,782.87
1240 ACTIVO INTANGIBLE	771,404.14	Total de	
1241 Activo Intangible Bruto		PATRIMONIO MUNICIPAL	62,838,624.13
Total de		Total Pasivo	62,838,624.13
ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			
ACTIVO			
Total			

San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, Guatemala
Luis Fernando Gómez López
Encargado de Contabilidad

San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, Guatemala
Rubén Ernesto Aguilar
Alcalde Municipal

San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, Guatemala
Rubén Eduardo del Aguila Rafael
Auditor Interno

San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, Guatemala
Angel Alencá Martínez
Director de AFIM

002

6.2 Estado de Resultados



SICOINGL

MUNICIPALIDAD de SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPE

Codigo entidad: 1210-0307

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 26/03/2013
 Hora: 12:10:59p
 R00015271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	3,774,769.30
5100	INGRESOS CORRIENTES	3,774,769.30
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	317,933.46
5111	Impuestos Directos	131,070.86
5112	Impuestos Indirectos	186,862.60
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	763,325.25
5122	Tasas	559,228.95
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	61,648.50
5126	Multas	47.50
5127	Intereses por Mora	27,896.50
5129	Otros Ingresos no Tributarios	114,503.80
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	826,810.45
5141	Venta de Bienes	19,689.10
5142	Venta de Servicios	807,121.35
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	35,609.42
5161	Intereses	32,496.92
5162	Dividendos	50.00
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	3,062.50
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,831,090.72
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,831,090.72
6000	GASTOS	7,188,684.47
6100	GASTOS CORRIENTES	7,188,684.47
6110	GASTOS DE CONSUMO	7,095,477.97
6111	Remuneraciones	3,848,662.41
6112	Bienes y Servicios	3,246,815.56
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	19,080.00
6124	Otros Alquileres	19,080.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	74,126.50
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	74,126.50
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-3,413,915.17

f.
 Luis Fernando Gómez López
 Encargado de Contabilidad

f.
 Rubén Ernesto Axpuc Velásquez
 Alcalde Municipal

f.
 Angel Allende Martínez Reanda
 Director de AFM

f.
 Rubén Eduardo del Aguila Rafael
 Auditor Interno



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	12,000,000.00	5,008,781.87	17,008,781.87	13,986,790.58
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	373,000.00	0.00	373,000.00	317,933.46
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	861,900.00	61,751.90	923,651.90	763,325.25
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	75,600.00	71,473.10	147,073.10	173,605.55
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	619,400.00	0.00	619,400.00	653,204.90
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	60,100.00	0.00	60,100.00	35,609.42
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,710,000.00	41,465.59	1,751,465.59	1,831,090.72
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,300,000.00	2,209,536.82	10,509,536.82	10,212,021.28
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	2,624,554.46	2,624,554.46	0.00
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS	12,000,000.00	5,008,781.87	17,008,781.87	12,871,776.02
1	ACTIVIDADES CENTRALES	3,659,000.00	224,237.84	3,883,237.84	3,386,319.90
11	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3,828,000.00	878,901.26	4,706,901.26	3,899,479.65
12	SALUD Y EDUCACIÓN	2,078,000.00	207,064.11	2,285,064.11	1,521,084.47
13	RED VIAL	1,630,000.00	649,366.20	2,279,366.20	2,114,361.19
14	DEPORTE CULTURA Y ASISTENCIA SOCIAL	299,000.00	2,239,686.85	2,538,686.85	1,169,525.45
15	SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	508,000.00	809,525.61	1,315,525.61	779,005.36
	SUPERAVIT PRESUPUESTARIO				1,115,014.56

RESUMEN
INGRESOS PERCIBIDOS
EGRESOS EJECUTADOS
Superavit presupuestario

13,986,790.58
12,871,776.02
1,115,014.56

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas del Departamento de Sacatepéquez, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario de UN MILLON CIENTO QUINCE MIL CATORCE QUETZALES CON 56/100.



Angel Allende Martínez Reanda
Director de AFIM

f. Rubén Eduardo del Aguila Rafael
Auditor Interno

f. Rubén Ernesto Aspiúe Velásquez
Alcalde Municipal

4ta. Calle 2-02 Zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez
Teléfonos.: (502) 7830-1075/76 Fax: (502) 7830-4355
alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com



6.4 Notas a los Estados Financieros

8

008

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS EJERCICIO FISCAL 2,012

NOTA No. 1

BASE LEGAL

El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los Estados Financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez; están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal presentado en estos estados Financieros inició el uno de enero y finalizó el treinta y uno de diciembre del año dos mil doce.

1



009

NOTA No. 4**BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que el presupuesto de ingresos y egresos está formulado y ejecutado utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable.

NOTA No.5**PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del año 2011 los registros de los ingresos y egresos de la municipalidad, se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL- los cuales tienen su origen directamente de las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería. El Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; así mismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.

NOTA No. 6**CAJA (Cuenta Contable 1111)**

Todos los cierres diarios de caja fueron debidamente depositados por lo que esta cuenta no tiene ningún saldo al 31 de diciembre de 2012.

NOTA No. 7**BANCOS (Cuenta Contable 1112)**

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Dirección Administrativa Financiera



010

Integrada Municipal, al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, el saldo de esta cuenta asciende a Tres millones seiscientos treinta y nueve mil veintidós quetzales con 59/100 (Q. 3,639,022.59), dentro del cual el 100% corresponde a la Cuenta Única del Tesoro Municipal.

Origen de Cuenta	No. CUENTA	NOMBRE	Cifras En Quetzales
Tesorería	169-000883-9	Cuenta Única del Tesoro	3,639,022.59
Tesorería	01-004103-6	Aportes Constitucionales	0.00
TOTAL			3,639,022.59

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de cuenta de los Bancos, al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce.

NOTA No. 8

FONDOS EN AVANCE (Cuenta Contable 1134)

El Fondo Rotativo constituido en el ejercicio fiscal 2,012 ascendió a la cantidad de Q. 15,000.00. El saldo al treinta y uno de Diciembre del dos mil doce es de Q. 0.00 en virtud de que fue liquidado al terminar el periodo, como lo establece la norma del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal.

NOTA No. 9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es Q. 58,081,095.19; registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición; además, incluye el valor de Construcciones en Proceso por Q. 1,844,876.65 que contempla el costo de obras en ejecución.



011

La cuenta Propiedad, Planta y Equipo, se integra de la siguiente forma:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 1 0	Propiedad y Planta en Operación	26,057,570.21
1232 1 0	De Producción	1,761,187.05
1232 2 0	Maquinaria y Equipo de construcción	65,860.00
1232 3 0	De oficina y Muebles	569,303.80
1232 4 0	Médico-Sanitario y de laboratorio	6,013.00
1232 5 0	Educacional Cultural y Recreativo	201,520.49
1232 6 0	De Transporte	437,076.72
1232 7 0	De Comunicaciones	154,956.11
1232 8 0	Herramientas	12,678.70
1233 0 0	Tierras y Terrenos	3,938,608.53
1234 1 0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común.	000.00
1234 2 0	Construcciones en Proceso de Bienes de No Uso Común	1,844,876.65
1235 0 0	Equipo Militar y de Seguridad	42,648.00
1237 0 0	Otros Activos Fijos	152,380.00
1238 0 0	Bienes de Uso Común	22,836,415.93
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	58,081,095.19

NOTA No. 10

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, de apoyo a la educación y de apoyo a la salud, así como la adquisición de una página de internet para la municipalidad. Esta cuenta asciende a un monto de Q. 771,404.14.



NOTA No. 11**GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)**

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

CÓDIGO RETENCIÓN	DESCRIPCION	VALOR
118	Plan de Prestaciones de Empleado Municipal	Q. 22,300.85
201	Cuotas IGSS	Q. 16,038.81
202	Prima de Fianza	Q. 501.60
	TOTAL	Q. 38,841.26

NOTA No. 12**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central y Consejo de Desarrollo; el monto percibido durante el ejercicio 2,012 asciende a la cantidad de Q. 10,212,021.28. Y el monto acumulado al 31 de diciembre de 2,012; asciende a la cantidad Q.50,143,248.31.

NOTA No. 13**RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2,012; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un des ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.



12 013

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	Q. 19,484,364.90
Resultado del Ejercicio	Q. -3,413,915.17
Resultados Acumulados	Q. 16,070,449.73

NOTA No. 14**INGRESOS (Cuenta Contable 5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre 2,012; son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 3,774,769.30.

En el Estado de Resultados los Ingresos del año dos mil doce ascendieron a Tres millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve quetzales con 30/100 (Q. 3,774,769.30) mientras que los del año dos mil once fueron de Tres millones doscientos cuarenta y dos mil novecientos trece quetzales con 99/100 (Q. 3,242,913.99); por lo que se obtuvo un incremento de Quinientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y cinco quetzales con 31/100 (531,855.31) con respecto al Ejercicio Fiscal dos mil once, representando un 16.40% de aumento.

NOTA No. 15**GASTOS (Cuenta Contable 6000)**

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre 2,012; por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de siete millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro con 47/100. (Q.7,188,684.47).

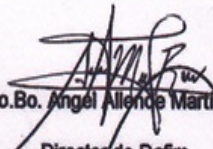


1014

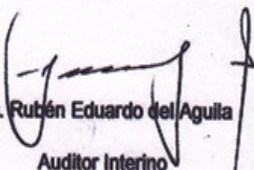
El total de Egresos de Ejercicio 2012, según el Reporte de Ejecución Presupuestaria asciende a doce millones ochocientos setenta y un mil setecientos setenta y seis quetzales con dos centavos (Q.12,871,776.02).


Luis Fernando Gómez López
Contable Municipal




Vo.Bo. Angel Allende Martínez
Director de Dafim




Lic. Rubén Eduardo del Aguila
Auditor Interino


Rubén Ernesto Foxpá
Alcalde Municipal





7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se verificó que la Municipalidad no rindió cuentas oportunamente durante los meses de marzo se realizó cinco (5) días después, se presentó el 11 de abril de 2012, junio se realizó cuatro (4) días después, se presentó el 10 de julio de 2012, octubre se realizó dos (2) días después, se presentó el 9 de noviembre de 2012 y diciembre se realizó diez (10) días después, se presentó el 17 de enero de 2013, ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas en el Departamento de Sacatepéquez, con sede en Antigua Guatemala. Según constancias de rendición revisadas para el efecto. Correspondiéndole hacerlo en los primeros cinco (5) días hábiles después de finalizado el mes.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 138 establece “La Municipalidad deberá rendir cuentas conforme lo establece La Ley Orgánica del Tribunal y Contraloría de Cuentas”.

El Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba Las Normas de Control Interno Gubernamental. 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrado Gubernamental. Norma 5.10 Rendición de Cuentas establece que: “Las máximas autoridades de los entes públicos, deben rendir cuentas públicamente de su gestión institucional”.

El Acuerdo Interno No. A-37-06 del Subcontralor de Probidad encargado del despacho, Artículo 1. Rendición de Cuentas. “La rendición de Cuentas es un mecanismo establecido para que las municipalidades y sus empresas comprueben la legalidad, la eficiencia, eficacia, economía, equidad, probidad y transparencia de sus operaciones, sobre la base de una medición adecuada de la calidad de la gestión institucional e informe a la sociedad civil y entes contralores y rectores. En consecuencia dichas entidades y sus empresas deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes disposiciones..... inciso e), establece: La rendición de cuentas electrónicas mensual, será presentada directamente a la Contraloría en las



oficinas centrales para las entidades radicadas en el departamento de Guatemala y en sus delegaciones departamentales para las demás entidades radicadas en el interior de la República, en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción.” Artículo 2. Plazos período y contenido de la información. “Todas las Municipalidades y sus empresas deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, La Secretaría de Planificación y programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y a la Contraloría General de Cuentas conforme a las siguientes disposiciones.... Numeral romano III. inciso b) y sub inciso b.1 “Las municipalidades deben cumplir con este requisito dentro de los primeros cinco días de cada mes”. c) “para las municipalidades y sus empresas que operan con el sistema de Contabilidad Integrada en modalidad Web (SICOINWEB) deberán entregar su información de la Caja consolidada (Reporte PGRITO1) y caja de Movimiento Diario (Reporte PGRITO2) generado por el sistema en forma electrónica en un medio magnético u óptico.”

Causa

Falta de cumplimiento por parte del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, al no verificar que se realice la rendición de cuentas en los primeros cinco días (5) hábiles después de finalizado el mes.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas, no cuenta con la información oportuna para realizar la fiscalización que por ley le corresponde.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que se realice la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, en los primeros cinco días hábiles de cada mes a fin de cumplir con la normativa legal vigente.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 01 de Marzo de 2013, Rubén Ernesto Apxuac Velásquez, Alcalde Municipal; Angel Allende Martínez Reanda, Director de AFIM; Mónica Judith Nájera Rivadeneira, Ex – Directora de AFIM; Ingrid Irlanda Acajabón Apxuac, Ex – directora de AFIM Manifiestan lo siguiente: “Todas las rendiciones se han presentado durante los cinco días hábiles siguientes a la terminación de cada mes, excepto la de junio 2012, porque no hubo quien recibiera las rendiciones en la Delegación de la Contraloría de Cuentas, tal y como se describe a continuación: La rendición de marzo 2012, se efectuó el 11 abril de 2012, por ser feriado de semana santa, existen 7 días inhábiles. La rendición del mes de junio 2012, se efectuó el 10 de julio, hubo actividad de sindicato la encargada de Sacatepéquez y se ausento esos días. La de octubre 2012 se presento el 6 de



noviembre, en noviembre hubo 2 días inhábiles. La de diciembre 2012 se efectuó el 8 de enero 2013, hubo 3 días inhábiles. Por lo tanto no procede el hallazgo.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo al afirmar que “Todas las rendiciones se han presentado durante los cinco días hábiles siguientes a la terminación de cada mes, excepto la de junio 2012, porque no hubo quien recibiera las rendiciones en la Delegación de la Contraloría de Cuentas”. Habiéndose verificado el atraso en la rendición de cuentas como se describe en la condición del presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RUBEN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ	4,000.00
DIRECTORA DE AFIM	MONICA JUDITH NAJERA RIVADENEIRA	4,000.00
DIRECTORA DE AFIM	INGRID IRLANDA ACAJABON AXPUAC	4,000.00
DIRECTOR DE AFIM	ANGEL ALLENDE MARTINEZ REANDA	4,000.00
Total		Q. 16,000.00

Hallazgo No. 2

Cheques prescritos en circulación ya vencidos en su fecha de vigencia de cobro

Condición

En la verificación del área de caja y bancos, se revisaron los diferentes libros de bancos de la municipalidad, se estableció que en el mes de diciembre de 2012, aparecen dos cheques en circulación de la cuenta No. 169-000883-9, aperturada en el Banco Industrial, a nombre de la Municipalidad, siendo estos: cheque Nos. 15485866 de fecha 19 de abril de 2012 a favor de Corporación Acuario S.A. por valor de Q478.20 y Cheque 712 de fecha 11 de julio de 2012 a favor de Nestor Augusto Siliezar por valor de Q172.83, habiendo vencido la vigencia de seis meses para su cobro y no han sido anulados y reingresados la cuenta correspondiente.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Versión II. 5 Módulo de Contabilidad. 5.8 Conciliación Bancaria. 5.8.1 Pago por medio de Cheque Voucher. Indica: “El proceso diario de la conciliación bancaria tiene como objetivo obtener la situación financiera disponible de la Tesorería, que será el resultado del movimiento de fondos, tanto de ingresos como de egresos. Para



lograr este objetivo, el proceso de Conciliación Bancaria, compara los movimientos de créditos y débitos de la Cuenta Única del Tesoro Municipal ó de otras cuentas bancarias especiales que se aperturen con información de los estados de cuentas bancarios que emitirá el banco, con los registros de recursos, pagos y transferencias registrados en el Libro Bancos, generará la aplicación del registro de recursos y gastos, y establecerá en forma diaria, el saldo disponible de la Tesorería por cuenta corriente y finalmente la situación financiera total”.

El Acuerdo No.09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 6 Normas Aplicables al Sistema de Tesorería. Norma 6.16 Conciliación de Saldos Bancarios, establece: “El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública a través de las unidades especializadas, velarán porque se concilie oportunamente los saldos bancarios con los registros contables. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de los entes públicos deben diseñar los procedimientos que permitan efectuar la conciliación de saldos en bancos, en forma diaria, semanal o mensual, con las conciliaciones bancarias preparadas por la Dirección de Contabilidad del Estado y las unidades de contabilidad de los entes públicos”.

Causa

Inobservancia de las Normas y Procedimientos establecidos para el manejo y actualización de las cuentas bancarias, ya que estas han sido conciliadas mensualmente, sin tener control de los cheques en circulación por más de seis meses.

Efecto

Falta de información financiera oportuna, para la correcta toma de decisiones por parte de las autoridades municipales, pues no permite conocer el saldo real disponible con que se cuenta a una fecha determinada.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que mensualmente solicite a los Bancos los Estados de Cuenta correspondientes y realice las conciliaciones bancarias en forma oportuna. Y que como parte de la verificación que realice verifique que los cheques en circulación estén dentro del periodo de los seis meses de vigencia y al confirmar que están vencidos anularlos y efectuar la operación contable correspondiente para reingresar los mismos para que así la conciliación bancaria refleje saldos reales y se tenga un control oportuno sobre esta área.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 01 de Marzo de 2013, Rubén Ernesto Axpuc Velásquez, Alcalde Municipal; Angel Allende Martínez Reanda, Director de AFIM, Ingrid



Irlanda Acajabón Apxuac, Ex–directora AFIM, Manifiestan lo siguiente: “El cheque No. 15485866 de Corporación Acuario, fue entregado a dicha empresa el 19/04/2012. En cuanto al cheque No.712 A favor de Nestor Augusto Siliezar, estaba vigente al cierre del periodo auditado (31 de diciembre de 2012), Por lo que vencía hasta enero 2013, ante lo cual no procede el hallazgo.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que fue reconocido que el cheque No. 15485866 de Corporación Acuario por valor de Q. 478.20 fue entregado a dicha empresa el 19/04/2012; lo cual demuestra que ya había perdido su vigencia al 31 de Diciembre de 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE AFIM	INGRID IRLANDA ACAJABON AXPUC	4,000.00
DIRECTOR DE AFIM	ANGEL ALLENDE MARTINEZ REANDA	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Pago de dietas sin efectuar las retenciones legales

Condición

En la revisión realizada a los egresos, en el Programa 01 Actividades Centrales, Actividad 01 Concejo Municipal, se seleccionó para revisión el renglón de gasto 062 Dietas para cargos representativos. Pagos realizados por la cantidad de Q448,200.00 Se verificó que en la documentación que respaldó los pagos realizados en este renglón de gasto, no figura planilla emitida por el sistema, sino que aparecen como comprobantes de este pago facturas emitidas por miembros del Concejo Municipal, no les descuenta el Impuesto Sobre la Renta, sobre dietas y los timbres fiscales. Argumentando que el pago por el régimen de tributación seleccionado, lo realizan a la SAT ellos directamente. Las facturas no están autorizadas para ser canceladas por el Alcalde Municipal y el cheque voucher



emitido no cuenta con firmas de los responsables de registrar y autorizar el pago. A continuación se presenta información de los pagos realizados:

Fecha de la factura	No. De Fact	Nombre	Concepto	Monto de la factura en Q.	Nombre de quién extendió la factura	CARGO
01/03/2012	00002	Municipalidad San Bartolomé M.A. Sac.	5 sesiones del honorable Concejo Municipal del mes de Febrero de 2012	4,000.00	Rolando Martínez Axpuc	Síndico I
11/07/2012	00003	Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas	6 sesiones del Concejo Municipal durante el mes de mayo Q.4,800.00; 5 sesiones del concejo municipal durante el mes de junio Q.4,000.00	8,800.00	Clemente Velásquez Juárez	Concejal II
03/07/2012	0004	Municipalidad San Bartolomé M.A	Por cinco sesiones de Concejo Municipal correspondiente al mes de junio	4,000.00	José Luis Juárez	Concejal III
09/11/2012	00007	Municipalidad San Bartolomé M.A.	Por pago de dietas de 6 sesiones de concejo municipal durante el mes de Octubre	4,800.00	Rubén Ernesto Axpuc Velásquez	Alcalde Municipal
24/12/2012	0016	Municipalidad San Bartolomé M.A.	6 sesiones de Concejo Municipal correspondiente al mes diciembre del 2012.	4,800.00	José Luis Juárez	Concejal III
26/12/2012	00011	Municipalidad San Bartolomé	Por 6 sesiones de honorable concejo municipal correspondiente a el mes de Diciembre 2012	4,800.00	Fredy Yovany Hernández Axpuc	Concejal I
		Total		31,200.00		

Criterio

El Decreto Número 26-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto sobre la renta. Artículo 63 Retenciones. Indica: “Al pagarse o acreditarse en cuenta rentas afectas y sujetas a retención, ésta debe practicarse mediante deducciones de los montos por los conceptos que establecen las disposiciones pertinentes de esta ley, y enterarse en las cajas fiscales dentro de los diez (10) días hábiles del mes inmediato siguiente a aquel en que se efectuaron los acreditamientos en cuenta o ser realizaron los pagos de las rentas y acompañar una declaración jurada correspondiente a las retenciones efectuadas a los beneficiarios domiciliados en el país y otra declaración jurada por las retenciones que corresponden a beneficiarios no domiciliados en Guatemala.... Los agentes de retención, deberán presentar una declaración jurada anual que contenga una conciliación de las retenciones, efectuadas a empleados en relación de dependencia. Dicha declaración deberá presentarla a más tardar el veinte de septiembre de cada año”.

El Decreto Número 37-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para protocolos, Artículo 2. De los documentos afectos, numeral 3 establece: “los documentos públicos o privados cuya finalidad sea la comprobación del pago con bienes o



sumas de dinero.”; artículo 3. Del sujeto pasivo del impuesto y del hecho generador, establece: “Es sujeto pasivo del impuesto quien o quienes emitan, suscriban u otorguen documentos que contengan actos o contratos objeto del impuesto y es hecho generador del impuesto tal emisión, suscripción u otorgamiento”; artículo 4 La tarifa al valor. La tarifa del impuesto es del tres por ciento (3%). El impuesto se determina aplicando la tarifa al valor de los actos y contratos afectos.” Y artículo 17. De la forma de pago., establece: “En todos los documentos que contienen actos o contratos gravados de conformidad con los Artículos 2 y 5 de esta ley, el impuesto se cubrirá; adhiriendo timbres fiscales, por medio de máquinas estampadoras o en efectivo en las cajas fiscales o en cualquier banco del sistema nacional conforme este cuerpo legal y su reglamento.”

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- II Versión, indica en numeral 6 Modulo de Tesorería, sub sub numeral 6.2.13 “Pagos por Deducciones, Retenciones y Servicios. Se deberá pagar a los acreedores en forma oportuna, las deducciones y retenciones efectuadas de acuerdo a las normas y leyes vigentes, así como el pago de los servicios de energía eléctrica, agua, teléfono, transporte y otros similares, con cargo a las asignaciones para estos conceptos contempladas en el presupuesto. El Director de la AFIM o Tesorero será responsable del cumplimiento de estas obligaciones.”

Causa

Incumplimiento a la normativa legal, por parte del Director de AFIM, al no elaborar la planilla de dietas, realizar los descuentos que por ley corresponde y aceptar facturas presentadas por los miembros del concejo municipal. No verifica que el voucher y facturas estén autorizadas por el alcalde municipal, para realizar los pagos, no requiere constancia del pago de los impuestos no retenidos ante la Super Intendencia de Administración Tributaria -SAT-.

Efecto

No se tiene un eficiente control por la modalidad de comprobantes aceptados, la Super Intendencia de Administración Tributaria -SAT- no percibe ingresos por los descuentos que se deben realizar a este pago y que no son verificados, si se cancelan o no por parte de los miembros del Concejo Municipal. Se corre el riesgo de que se esté evadiendo el pago de impuestos, del cual la municipalidad es agente retenedor y está incumpliendo con esta función.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal para que él y las personas responsables encargadas de autorizar los gastos firmen los documentos, esto para mejorar el control interno en dicha municipalidad. De igual forma que se emita en forma mensual la planilla de dietas y que en la misma se realicen los descuentos que por



ley corresponde y dentro del plazo que indica la ley trasladen los mismos a la Super Intendencia de Administración Tributaria –SAT-. En su defecto estar atento a cualquier modificación que en materia tributaria emita el Congreso de la República de Guatemala, para cumplir los procedimientos que en este instrumento legal se indiquen.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 01 de Marzo de 2013, Rubén Ernesto Apxuac, Velásquez Alcalde Municipal; Rolando Martínez Aspuac, Síndico I; Fredy Yovany Hernández Apxuac, Concejal I; Angel Allende Martínez Reanda, Director de AFIM; Mónica Judith Nájera Rivadeneira, Ex – Directora AFIM, Ingrid Irlanda Acajabón Apxuac, Ex – directora AFIM, Manifiestan lo siguiente: “Este hallazgo no procede porque cada uno de los Miembros del Concejo Municipal, emite una factura sujeto a los impuestos de la Renta y/o Impuesto al Valor Agregado, dependiendo del Régimen al cual pertenezca. Si se le descontara el Impuesto del Timbre, estaríamos contraviniendo al mandato que establece el artículo 243 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que en su parte conducente establece: “Se prohíbe la doble o múltiple tributación interna. Hay doble o múltiple tributación, cuando un mismo hecho generador atribuible al mismo sujeto pasivo, es gravado dos o más veces, por uno o más sujetos con poder tributario y por el mismo evento o período de imposición.....” Además la base legal del Decreto 26-92. Artículo 63 Retenciones es aplicable solamente al régimen simplificado sujeto a retención, en este caso ninguno de los Miembros del Concejo Municipal, esta sujeto a este régimen. Mucho menos procede la aplicación del Decreto No. 37-92, porque no es un contrato ni otorgamiento”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de los responsables no lo desvanece, en la revisión realizada se verificó que no se realizaron los descuentos del impuesto sobre la renta y timbres fiscales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RUBEN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ	4,000.00
SINDICO I	ROLANDO (S.O.N.) MARTINEZ ASPUAC	4,000.00
CONCEJAL I	FREDY YOVANY HERNANDEZ AXPUAC	4,000.00
DIRECTORA DE AFIM	MONICA JUDITH NAJERA RIVADENEIRA	4,000.00
DIRECTORA DE AFIM	INGRID IRLANDA ACAJABON AXPUAC	4,000.00
DIRECTOR DE AFIM	ANGEL ALLENDE MARTINEZ REANDA	4,000.00
Total		Q. 24,000.00



Hallazgo No. 2

Facturas por honorarios sin los timbres profesionales correspondientes

Condición

La Dirección de AFIM efectuó pagos por concepto de servicios profesionales a la asesora jurídica sin exigirle el valor de los timbres que deben satisfacerse en los contratos o servicios celebrados y adherir los timbres en las respectivas facturas presentadas correspondientes al ejercicio fiscal 2012.

Criterio

El Decreto Número 72-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria. Capítulo I. Disposiciones Generales. Artículo 1. Obligatoriedad y ámbito. Indica: “La colegiación de los profesionales universitarios es obligatoria, tal como lo establece la Constitución Política de la República y tiene por fines la superación moral, científica, técnica, cultural, económica y material de las profesiones universitarias y el control de su ejercicio, de conformidad con las normas de esta ley. Se entiende por colegiación la asociación de graduados universitarios de profesiones afines, en entidades gremiales, de conformidad con las disposiciones de esta ley....” Artículo 5. Requisitos de Calidad. Indica: “Para el ejercicio de las profesiones universitarias es imprescindible tener la calidad de colegiado activo a toda persona individual o jurídica, pública o privada que requiera y contrate los servicios profesionales que conformidad con esta ley deben ser colegiados activos, quedan obligados a exigirles que acrediten tal extremo para dar validez al contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles en que puedan incurrir por tal incumplimiento. Las autoridades competentes de los Organismos del Estado y de sus entidades descentralizadas, autónomas o semiautónomas y las municipalidades, están obligadas a establecer con precisión, qué cargos requieren para su ejercicio la calidad de profesional universitario, en el grado de licenciatura. Se entiende por colegiado activo, la persona que, siendo profesional universitario cumpla los requisitos siguientes: a) Haber satisfecho las normas de inscripción y registro establecidos en los Estados y Reglamentos del colegio respectivo; b) No estar sujeto a sanción por resolución de autoridad judicial competente, que lo inhabilite para el ejercicio legal de su profesión; c) Estar solvente en el pago del impuesto sobre el ejercicio de las profesiones universitarias, de acuerdo con lo estipulado en las Estatutos y Reglamentos del colegio respectivo; y, d) Cumplir con los créditos profesionales anuales que cada colegio reglamente...”

Causa

Incumplimiento a la normativa legal por parte del Director de AFIM, en el sentido



de no verificar que se cumpla con este requisito por parte del personal contratado por la municipalidad.

Efecto

Al no cubrirse el porcentaje de los timbres que se deben adherir a los contratos y/o facturas afecta el ingreso, a los colegios de profesionales por ese concepto.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que verifique que en los contratos que se suscriban para la prestación de servicios profesionales o en las facturas que amparen el pago de dichos servicios se adhieran los timbres profesionales correspondientes, de no cumplirse con este requisito no efectuar los pagos de los honorarios que les corresponde recibir. Definir que por el tiempo que tenga vigencia el contrato, el tiempo en que el profesional deba presentar su constancia de colegiado activo.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 01 de Marzo de 2013, Rubén Ernesto Axpuc Velásquez, Alcalde Municipal; Angel Allende Martínez Reanda, Director de AFIM; Mónica Judith Nájera Rivadeneira, Ex – Directora de AFIM; Ingrid Irlanda Acajabón Axpuc, Ex – directora de AFIM Manifiestan lo siguiente: “A nuestro criterio este hallazgo no procede ya que se está confundiendo, la adhesión de timbres en las facturas, con la Colegiación obligatoria ya que de conformidad a la condición descrita, se refiere a la obligación que tiene un profesional de estar colegiado obligatoriamente, situación en la que la profesional se encuentra al día, tal y como lo demuestra con las constancias que adjunta al presente expediente. Además no se puede estar afecto a pagar el impuesto de timbre, en virtud de que el contrato esta afecto al IVA, circunstancia que se puede observar en el mismo contrato pues claramente lo indica en sus cláusulas cuarta y novena, dicha regulación legal se establece en el artículo 9 del Decreto 37-92 del Congreso de la República de Guatemala que dice: Artículo 9. De los Contribuyentes al Valor Agregado IVA, los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado IVA, están afectos a pagar el impuesto de Timbres Fiscales en los actos o contratos que celebren de conformidad con esta ley, cuando dichos actos o contratos no sean gravados con el Impuesto al Valor Agregado IVA, (situación que si de da dentro del contrato suscrito, en virtud que dentro del mismo si se grava el IVA). Asimismo se regula la Exención Específica para no pagar el Impuesto del Timbre se encuentra regulado en el artículo 11 de la misma Ley y que establece claramente: Artículo 11. Actos y contratos exentos. Están exentos del Impuesto los documentos que contengan actos agravados con el Impuesto al Valor Agregado, independientemente de quién los realice y tenga o no calidad de contribuyente de dicho impuesto. El contrato realizado con la profesional ya tiene gravado el Impuesto, es por todo lo



anteriormente establecido en la Legislación ya citada que dicho hallazgo tiene que ser rechazado pues carece de fundamento legal alguno, para permitir que el mismo sea impuesto.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque en ningún momento se está mencionando el impuesto del timbre, sino que cuando se refiere al timbre se sobreentiende que se refiere al timbre que todo profesional debe adherir a los contratos o facturas por honorarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RUBEN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ	4,000.00
DIRECTORA DE AFIM	MONICA JUDITH NAJERA RIVADENEIRA	4,000.00
DIRECTORA DE AFIM	INGRID IRLANDA ACAJABON AXPUAC	4,000.00
DIRECTOR DE AFIM	ANGEL ALLENDE MARTINEZ REANDA	4,000.00
Total		Q. 16,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiencia en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

En la revisión de los programas 1 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales, 12 Salud y Educación, 13 Red Vial, 14 Deporte Cultura y Asistencia Social y 15 Seguridad Ciudadana y Ordenamiento Territorial, se determinó que el presupuesto programado de la Ejecución Presupuestaria de Egresos por Tipo de Presupuesto asciende a la cantidad de Q12,000,000.00, según aprobación del presupuesto 2012, se determinó que el Presupuesto Vigente 2012, asciende a la cantidad de Q17,008,781.87 y el Presupuesto Devengado asciende a la cantidad de Q12,871,776.02, que corresponde lo ejecutado al 56% en gastos de funcionamiento, y únicamente el 44% para inversión, evidenciando que se incumplió con la distribución en el Presupuesto de Egresos, la cual debió ser 90% para inversión y un 10% para cubrir gastos de funcionamiento en lo que se refiere al aporte constitucional y 25% para funcionamiento y un 75% restante para inversión en el caso de IVA-PAZ y del Impuesto del Petróleo y sus Derivados el 100% para inversión.



Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 257, indica: “Asignación para las Municipalidades. El Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos ordinarios del Estado, un diez por ciento del mismo para las municipalidades del país. Este porcentaje deberá ser distribuido en la forma en que la ley determine y destinado por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes. El diez por ciento restantes podrá utilizarse para financiar gastos de funcionamiento. Queda prohibida toda asignación adicional dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para las municipalidades, que no provenga de la distribución de los porcentajes que por ley les corresponda sobre impuestos específicos.

El Decreto Número 27-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, el artículo 10, establece: “Tarifa única. Los contribuyentes afectos a las disposiciones de esta ley pagarán el impuesto con una tarifa del doce por ciento (12%) sobre la base imponible. La tarifa del impuesto en todos los casos deberá estar incluida en el precio de venta de los bienes o el valor de los servicios.” “De la recaudación resultante de la tarifa única aplicada, el monto correspondiente a tres y medio puntos porcentuales (3.5%) se asignará íntegramente para el financiamiento de la paz y desarrollo, con destino a la ejecución de programas y proyectos de educación, salud, infraestructura, introducción de servicios de agua potable, electricidad, drenajes, manejo de desechos o a la mejora de los servicios actuales.”

“La distribución de los recursos y los intermediarios financieros para canalizar los tres y medio puntos porcentuales (3.5%) de la tarifa del impuesto serán: 1. Uno y medio puntos porcentuales (1.5%) para las municipalidades del país.” “Las municipalidades podrán destinar hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la asignación establecida conforme a este artículo, para gastos de funcionamiento y atención del pago de prestaciones y jubilaciones. El setenta y cinco por ciento (75%) restante se destinará con exclusividad para inversión, y en ningún caso, podrán pignorar ni adquirir compromisos financieros que comprometan las asignaciones que les correspondería percibir bajo este concepto con posterioridad a su período constitucional.”

Causa

Inobservancia de las autoridades municipales de la normativa legal, en relación a la distribución de los ingresos y egresos de la municipalidad, se ejecutó más en gastos de funcionamiento que gastos de inversión.



Efecto

Se afectó a la población beneficiaria de los proyectos, ya que la ejecución en inversión fué en un porcentaje inferior al de funcionamiento.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, Director de AFIM, para que realicen la programación de la ejecución presupuestaria conforme a lo dictado en la Constitución Política de la República de Guatemala, para que del Aporte Constitucional se distribuya el 90% para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes y el 10% restante podrá utilizarse para financiar gastos de funcionamiento. Asimismo, el Impuesto al Valor Agregado IVA-PAZ, sea distribuido el 75% de inversión y el 25% para gastos de funcionamiento; y el impuesto del Petróleo y sus derivados sea distribuido en un 100% para inversión.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 01 de Marzo de 2013, para Rubén Ernesto Apxuac Velásquez, Alcalde Municipal; Rolando Martínez Aspuac, Síndico I; José Augusto Chacón, Síndico II; Fredy Yovany Hernández Apxuac, Concejal I; Clemente Velásquez Juárez, Concejal II; José Luis Juárez, Concejal II; Alejandro Díaz Socorec, Concejal IV; Mónica Judith Nájera Rivadeneira, Ex-Directora de AFIM; Ingrid Irlanda Acajabón Apxuac, Ex-directora de AFIM Manifiestan lo siguiente: “El presupuesto por programas permite identificar, mediante la estructura programática del presupuesto, la producción intermedia directa e indirecta, así como la producción final; además facilita el establecimiento de la relación insumo-producto y también establece la relación de cómo un producto condiciona a uno o más productos intermedios o finales. Las categorías programáticas son unidades de programación de recursos que jerarquizan y delimitan el ámbito de las diversas acciones presupuestarias y expresan la forma en que se ha organizado el proceso productivo de bienes y servicios públicos en las entidades estatales. Entre las principales características de las categorías programáticas están: PROGRAMAS, SUB-PROGRAMAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y OBRAS. En la parte presupuestaria existen varios tipos de presupuesto siendo estos: tipo 11 Gastos de Funcionamiento, tipo 12 Gastos de Inversión social, 21 Inversión Física y 31 Deuda. Bajo estos conceptos de formulación establecidos en el MAFIM I y II, el Manual de Clasificación Presupuestario, Ley Orgánica del Presupuesto y Constitución política de la República de Guatemala, se Formuló, ejecuto y se liquidó el presupuesto en el año 2012, en la herramienta Informática SICOIN GL, impuesta a las municipalidades por el Ministerio de Finanzas Públicas. Para el efecto de formulación y ejecución presupuestaria 2012 se tomo en cuenta el tipo 11 de presupuesto que representa los gastos de Funcionamiento



con estructura PROGRAMA, SIN-SUB PROGRAMA, ACTIVIDAD, tipo 12 de presupuesto representa gastos de Inversión pero con estructura de funcionamiento según lo establece el ministerio de finanzas para trabajar en el sistema SICOIN GL amarrando la inversión con la finalidad y función, por último el tipo de presupuesto 21 y 22 correspondientes a inversión física y financiera. El presupuesto devengado durante el periodo dos mil doce asciende a la cantidad de Q12,871,776.02, de lo cual el 26.76% se ejecutó en gastos de funcionamiento y el 73.24% en gastos de inversión, evidenciando que se cumplió con la distribución legal del presupuesto de Egresos en base a las fuentes de financiamiento que lo conforman, se detalla la forma en la que fue ejecutado dicho presupuesto.

Fuente 21 IVA-PAZ, porcentajes aplicables 25% para funcionamiento y el 75% para inversión, se percibió por este concepto durante el año dos mil doce la cantidad de Q5,293,945.63 que correspondía Q1,323,486.42 para funcionamiento de lo cual se ejecutó en Actividades Centrales y en la Oficina del IUSI la cantidad de Q900,345.43 quedando Q423,140.99 que deberá trasladarse como saldo de caja para el año 2013, utilizando tan solo el 68.03% y dejando como saldo el 31.97%. En el caso de la inversión se percibió Q3,970,459.22 de lo cual se ejecutó Q2,901,442.81 quedando un saldo para el 2013 de Q1,069,016.41, habiendo utilizado el 73.08% y 26.92% quedo como saldo de caja, lo anterior se utilizó en los programas de Servicios Públicos, Salud y Educación, Red Vial, Deporte, Cultura y Asistencia, Seguridad Ciudadana y ordenamiento territorial, afectando los tipos de presupuesto 12, 21 y 22, ejecutándose conforme lo establecido en el Decreto número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del impuesto al Valor Agregado, artículo 10 donde indica que el destino de los recursos son para la ejecución de programas y proyectos de educación, salud, infraestructura, introducción de servicios de agua potable, electricidad, drenajes, manejo de desechos o a la mejora de los servicios actuales.

Fuente 22 SITUADO CONSTITUCIONAL, porcentaje aplicable 10% para Funcionamiento y 90% para inversión, se recibió por este concepto durante el año dos mil doce la cantidad de Q4,947,583.17, que correspondía Q494,758.32 para funcionamiento de lo cual se ejecutó en Actividades Centrales y en la Oficina del IUSI la cantidad de Q449,640.96 quedando Q45,117.36 que deberá trasladarse como saldo de caja para el año 2013, utilizando tan solo el 90.88% y dejando como saldo el 9.12%. En el caso de la inversión se percibió Q4,452,824.85 de lo cual se ejecutó Q3,408,419.64 quedando un saldo para el 2013 de Q1,044,405.21, habiendo utilizado el 76.55% y 23.45% quedo como saldo de caja, lo anterior se utilizó en los programas de Servicios Públicos, Salud y Educación, Red Vial, Deporte, Cultura y Asistencia, Seguridad Ciudadana y ordenamiento territorial, afectando los tipos de presupuesto 12, 21 y 22, ejecutándose conforme lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 257 que literalmente dice "Asignación para las municipalidades". El Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, un diez por ciento del mismo para las Municipalidades del país. Este



porcentaje deberá ser distribuido en la forma que la ley determine, y destinado por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejore la calidad de vida de los habitantes.

Fuente 29 CIRCULACION DE VEHICULOS: Porcentaje aplicable 2.5% para Funcionamiento y 97.5% para inversión, se recibió por este concepto durante el año dos mil doce la cantidad de Q513,840.40, que correspondía Q12,846.00 para funcionamiento de lo cual se ejecutó en Actividades Centrales y en la Oficina del IUSI la cantidad de Q6,790.00 quedando Q6,056.01 que deberá trasladarse como saldo de caja para el año 2013, utilizando tan solo el 52.86% y dejando como saldo el 47.14%. En el caso de la inversión se percibió Q500,994.40 de lo cual se ejecutó Q192,495.86 quedando un saldo para el 2013 de Q308,498.54, habiendo utilizado el 38.42% y 61.58% quedo como saldo de caja, lo anterior se utilizó en los programas de Servicios Públicos, Salud y Educación, Red Vial, Deporte, Cultura y Asistencia, Seguridad Ciudadana y ordenamiento territorial, afectando los tipos de presupuesto 12, 21 y 22, ejecutándose conforme los porcentajes legalmente establecidos.

Fuente 29 IMPUESTO DE PETROLEO Y SUS DERIVADOS: Porcentaje aplicable 100% para inversión, se recibió por este concepto durante el año dos mil doce la cantidad de Q140,082.70, que correspondía a la ejecución de inversión, del cual se ejecutó Q103,300.95 quedando un saldo para el 2013 de Q36,781.75, habiendo utilizado el 73.74% y 26.26% quedo como saldo de caja, lo anterior se utilizó en los programas de Servicios Públicos, Salud y Educación, Red Vial, Deporte, Cultura y Asistencia, Seguridad Ciudadana y ordenamiento territorial, afectando los tipos de presupuesto 12, 21 y 22, ejecutándose conforme los porcentajes legalmente establecidos.

OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO: El resto del presupuesto devengado que asciende a la cantidad de Q4,909,340.37 que corresponde al funcionamiento la cantidad de Q2,087,480.97 cubiertos con las fuentes 31 ingresos propios, 31 IUSI y 32 de saldos de Caja del año 2011 en gastos de las Actividades Centrales y por la parte de inversión Q2,821,859.40, todos estos valores fueron cubiertos con las fuentes 31 ingresos propios, 31 IUSI, 31 Consejo de Desarrollo y 32 de saldos de Caja del año 2011, con gastos a programas de Servicios Públicos, Salud y Educación, Red Vial, Deporte, Cultura y Asistencia, Seguridad Ciudadana y ordenamiento territorial, afectando los tipos de presupuesto 12, 21 y 22, ejecutándose conforme los porcentajes legalmente establecidos. En vista de lo anterior solicitamos al Auditor Gubernamental Licenciado Sergio Alejandro Bonilla Juárez, dejar sin efecto el hallazgo planteado, ya que se está demostrando que durante la ejecución del presupuesto 2012 se aplicaron correctamente los porcentajes legales establecidos a cada fuente de financiamiento. Por lo anteriormente expuesto y en base legal y documental, solicitamos dejar sin efecto todos los hallazgos propuestos.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de los responsables no lo desvanecen, al haberse verificado en la ejecución presupuestaria de egresos por tipo de presupuesto, que no se distribuyeron los porcentajes para funcionamiento e inversión de conformidad con la ley.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RUBEN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ	20,000.00
SINDICO I	ROLANDO (S.O.N.) MARTINEZ ASPUAC	20,000.00
SINDICO II	JOSE AUGUSTO VELASQUEZ CHACON	20,000.00
CONCEJAL I	FREDY YOVANY HERNANDEZ AXPUAC	20,000.00
CONCEJAL II	CLEMENTE (S.O.N.) VELASQUEZ JUAREZ	20,000.00
CONCEJAL III	JOSE LUIS JUAREZ	20,000.00
CONCEJAL IV	ALEJANDRO (S.O.N.) DIAZ SOCOREC	20,000.00
DIRECTORA DE AFIM	MONICA JUDITH NAJERA RIVADENEIRA	20,000.00
DIRECTORA DE AFIM	INGRID IRLANDA ACAJABON AXPUAC	20,000.00
Total		Q. 180,000.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	CATALINA MARTINEZ VELASQUEZ DE GALINDO	ALCALDESA MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
2	DOMINGO VELASQUEZ AXPUAC	SINDICO I	01/01/2012 - 14/01/2012
3	ERICK GABRIEL ASPUACA MARTINEZ	SINDICO II	01/01/2012 - 14/01/2012
4	MARCO TULIO JUAREZ AXPUAC	CONCEJAL I	01/01/2012 - 14/01/2012
5	MAXIMO JUAREZ CAY	CONCEJAL II	01/01/2012 - 14/01/2012
6	JOSE REGINALDO JUAREZ ASPUAC	CONCEJAL III	01/01/2012 - 14/01/2012
7	JOSE AUGUSTO VELASQUEZ CHACON	CONCEJAL IV	01/01/2012 - 14/01/2012
8	RUBEN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
9	ROLANDO MARTINEZ ASPUAC	SINDICO I	15/01/2012 - 31/12/2012
10	JOSE AUGUSTO VELASQUEZ CHACON	SINDICO II	15/01/2012 - 31/12/2012
11	FREDY YOVANY HERNANDEZ AXPUAC	CONCEJAL I	15/01/2012 - 31/12/2012
12	CLEMENTE VELASQUEZ JUAREZ	CONCEJAL II	15/01/2012 - 31/12/2012
13	JOSE LUIS JUAREZ	CONCEJAL III	15/01/2012 - 31/12/2012
14	ALEJANDRO DIAZ SOCOREC	CONCEJAL IV	15/01/2012 - 31/12/2012



15	MONICA JUDITH NAJERA RIVADENEIRA	DIRECTORA DE AFIM	15/01/2012 - 31/03/2012
16	INGRID IRLANDA ACAJABON AXPUAC	DIRECTORA DE AFIM	01/04/2012 - 20/11/2012
17	ANGEL ALLENDE MARTINEZ REANDA	DIRECTOR DE AFIM	21/11/2012 - 31/12/2012



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. SERGIO ALEJANDRO BONILLA JUAREZ

Coordinador Independiente

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO

Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

Ser una entidad autónoma que promueve el desarrollo del municipio a través de la prestación de servicios públicos de calidad, realizando una gestión eficiente de los recursos mediante la ejecución de programas de salud, educación, seguridad ciudadana, proyectos productivos e infraestructura, que satisfagan las necesidades de los habitantes del municipio.

11.2 Visión (Anexo 2)

Ser una entidad autónoma que promueve el desarrollo del municipio a través de la prestación de servicios públicos de calidad, realizando una gestión eficiente de los recursos mediante la ejecución de programas de salud, educación, seguridad ciudadana, proyectos productivos e infraestructura, que satisfagan las necesidades de los habitantes del municipio.

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;
9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.



El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

- Dirección Municipal de Planificación
- Oficina Municipal de la Mujer
- Administración Financiera Integrada Municipal

Asimismo, la municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTIO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
												VALOR	%	
1	118737	COMPRA E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ	11-2012	07/08/2012	SC-Ingreso tributarios IVA-PAZ Inversión	CHIPCOM Representante Ludbin Gudiel Ramos Córdova	11/12/2012	17/12/2012	Q. 358,270.00	0	0	0	0	100

Quando corresponda debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye obras ejecutadas derivadas de convenios suscritos con el CODEDE de XXXXXXXXXXXXXXXXXX (Referendarlas con un asterisco)

Lugar y fecha: San Bartolome Milpas Altas 04 de febrero 2013

[Firma]
 DIRECTOR DE AFM

[Firma]
 F. DIRECTOR DMP
 D. M. P.

[Firma]
 F. Alcalde Municipal

[Firma]
 F. AUDITOR INTERNO



11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
1	108109	MEJORAMIENTO POZOS NO. 7 CON MURO PERIMETRAL EN PREDIO MUNICIPAL LA JOYA 8ª AVENIDA "A" 1-31 ZONA 4 SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS SACATEPÉQUEZ	16-2012	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	ACUARIO, MEGAFPRODUCTOS, FARDALY, EL BUEN PRECIO, SUPER MAYEN, REPARACIONES CALIN, HERRERIA TOQUER, FERRITERIA FERRO ELECTRICO, MADERAS SAN ANTONIO	19/03/2012	22/06/2012	Q 205,000.00	Q -	Q 205,000.00	Q 113,646.67	100%	100%
2	80624	Ampliación Tanque de Manopontería en 4ª Calle Interior (Aniceto Martínez) Zona 3 San Bartolomé Milpas Altas Sac.	20-2012	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	Ferretería el Buen Precio, Sistemas avanzados de Drenajes y Agua S.A., Aserradero San Lucas, División DMC S.A., Distribuidora Acuario, Fardaly	23/04/2012	13/09/2012	Q 363,369.00	Q -	Q 363,369.00	Q 264,112.41	100%	100%



3	108662	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 4ª CALLE INTERIOR (ANCITO MARTÍNEZ) ZONA 3, SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS SACATEPÉQUEZ	20-2012	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ, IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULO	Ferretería el Buen Precio, Sistemas Avanzados de Drenajes y Agua S.A, Importadora y Exportadora GUASUECA S.A, Gasolinera Plaza San Lucas Gasolineras, Independientes S.A, Distribuidora Acuario Corporación Acuario S.A, Negocios y Servicios Fardaly, Servicento Esso San Carlos Corporación Monte, Carlo Guatemala S.A, Gasolinera Milpas Altas Los Estambres S.A, Don Arturo Gasolineras Combustibles de Conf.	23/04/2012	29/06/2012	Q 228,720.80	Q -	Q 127,051.42	Q 127,051.42	100%	100%
4	109699	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONEXION A RED PRINCIPAL EN CERRO CALLE KM. 30.5 SECTOR MIRAFLORES ZONA 2, SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS SACATEPÉQUEZ	28-2012	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ, INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIO NAL	Contratistas Globales, Arquitectura e Ingeniería Civil, Construcción Total, Construtora Chacon.	07/06/2012	22/06/2012	Q 266,945.40	Q -	Q 283,116.75	Q 283,116.75	100%	100%
5	80622	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL EN POZO NO. 1 EN 3ª CALLE ZONA 1, SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS. SAC.	29-2012	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ, INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIO NAL	Ferretería el Buen Precio, División DMC Guatemala S.A, Don Arturo Gasolineras Combustibles de Conf, Talleres de Herreria Toquer, Megaproductos Planta Sumpango, Distribuidora Acuario Corporación Acuario S.A, Negocios y Servicios Fardaly	30/05/2012	03/08/2012	Q 117,560.95	Q -	Q 67,918.33	Q 67,918.33	100%	100%

6	61931	Construcción sistema de alcantarillado sanitario en polideportivo zona 2 sector las majadas, San Bartolomé M.A.	29-2012	INGRESO TRIBUTARIO IVA PAZ	Ferretería el Buen Precio, Distribuidora Acuario Corporación Acuario S.A., Importadora y Exportadora GUASUECA S.A., Sistemas Avanzados de Drenajes y Agua S.A., Distribuidora Acuario Corporación Acuario S.A., Negocios y Servicios Fardaly, División DMC Guatemala S.A., Don Arturo Gasolineras Combustibles de Conf.	16/07/2012	25/08/2012	Q 392,105.18	Q -	Q 141,539.01	Q 141,539.01	100%	100%
7	120934	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONEXIÓN SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO SECTOR VISTAS DE SAN BARTOLOME A RED PRINCIPAL DE LA ZONA 4 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	56-2012	Impuesto petroleo y derivado	División DMC Guatemala S.A., Negocios y Servicios Fardaly	29/10/2012	25/11/2012	Q 46,762.30	Q -	Q 32,041.48	Q 32,041.48	100%	100%
8	108657	MEJORAMIENTO CALLE EN 4° CALLE INTERIOR (ANICETO MARTÍNEZ) ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPÉQUEZ	37-2012	Ingreso tributario IVA Paz, Ingreso Ordinario de Aporte Constitución I, Impuesto de Circulación de vehículo, Impuesto petroleo y derivados, Impuesto único sobre inmuebles (por admon Mpal)	Ferretería el Buen Precio, Autorepuestos Sa Lucas, Importadora y Exportadora GUASUECA S.A., Prefabricados de Cemento S.A. Planta 1, Distribuidora Acuario Corporación Acuario S.A., Negocios y Servicios Fardaly, División DMC Guatemala S.A., Don Arturo Gasolineras Combustibles de Conf.	16/07/2012	14/09/2012	Q 159,592.00	Q -	Q 157,413.40	Q 157,413.40	100%	100%



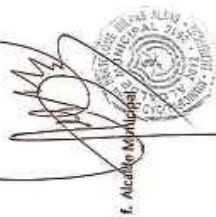
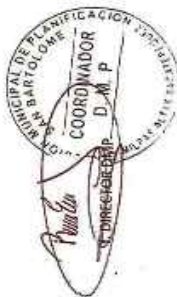
9	48783	Mejoramiento calle adoquinado y construcción Miraflores zona 2, san Bartolomé milpas altas	10-2012	Ingreso Ordinario de Aporte Constitucionales, Petroleo y Derivados, Impuesto Unico sobre Inmuebles (por Admon Mipal.)	Ferretería el Buen Precio, SADASA, División DMC, Distribuidora Aquario, Fardaly, FFACSA, PVC Gerfor, Servicentro ESSO, Ferreteria Ferro Electrico, Gasolinera plaza Sn Lucas, Adoblock S.A. Moto Repuestos FEDES, Cemaco, Plomeria Urgente, Gasolinera Centravec, Corporación de servicios los Aguilas, Guastuca S.A. Constructora Pivotal,	13/02/2012	22/04/2012	Q 199,576.49	Q 5,942.25	Q 232,145.91	Q 238,088.16	100%	100%
10	121735	MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINADO 4ª CALLE "B" ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	59-2012	Ingreso Tributario IVA Paz, Impuesto de Circulación de vehículo, Impuesto de petroleo y derivados	División DMC Guatemala S.A. Fardaly, Gasolinera Don Arturo, Gasolinera plaza San Lucas	06/11/2012	23/12/2012	Q 84,000.17	Q -	Q 73,955.20	Q 73,955.20	9523%	100%
11	121743	MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINADO 1ª CALLE "D" ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	59-2012	SC-impuesto Circulación de Vehículo	Prefabricados de cemento, División DMC Fardaly, Ferreteria el Buen Precio, Gasolinera centravec, Ferreteria Ferro Electrico.	06/11/2012	02/12/2012	Q 36,844.04	Q -	Q 32,229.00	Q 32,229.00	100%	100%
12	121744	MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINADO 4ª AVENIDA Y 3ª CALLE "A" ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	59-2012	SC-impuesto Circulación de Vehículo	SADASA, Prefabricados de Cemento S.A. División DMC, Fardaly, Ferreteria el Buen Precio, Gasolinera centravec	06/11/2012	23/12/2012	Q 67,987.45	Q -	Q 55,948.04	Q 55,948.04	97%	100%
13	123371	MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINADO 4ª CALLE Y 4ª AVENIDA "A" ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	63-2012	INGRESO TRIBUTARIO IVA-PAZ	Prefabricados de cemento, División DMC, Fardaly, Ferreteria el Buen Precio, Gasolinera centravec, Multiservicio N.A. constructora Giron	03/12/2012	29/12/2012	Q 36,959.76	Q -	Q 31,544.49	Q 31,544.49	92%	100%

14	MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINADO 3 CALLE ZONA 4 (SECTOR MARIA GONZALEZ), SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	63-2012	Ingreso tributario IVA PAZ	Prefabricado de Cemento, División DMC, Fardaly, Ferreteria el Buen Precio, Constructora Giron, Gasolinera RBSL, FFACSA, Auto Repuestos Villada	03/12/2012	29/12/2012	Q 49,495.60	Q -	Q 41,055.07	Q 41,055.07	93%	100%
15	MEJORAMIENTO CALLE CON MUROS DE CONTENCIÓN EN 5ª CALLE "B" SECTOR DANILLO GARCIA ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	63-2012	Impuesto petrolero y derivado, Impuesto petrolero y derivados	Prefabricados de Cemento, División DMC, Fardaly, Ferreteria el Buen Precio,	03/12/2012	29/12/2012	Q 52,014.95	Q -	Q 38,608.54	Q 38,608.54	90%	100%
16	MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINADO 2ª CALLE SOBRE 7A AV. ZONA 4 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SAC.	59-2012	SC-impuesto Circulación de Vehículo	División DMC, Fardaly, Ferreteria el Buen Precio, Prefabricados de Cemento, Tienda y Panadería el Muestro,	06/11/2012	02/02/2012	Q 35,920.20	Q -	Q 29,027.67	Q 29,027.67	100%	100%
17	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS (CONSTRUCCION MODULO DE SERVICIOS SANITARIOS EN POLIDEPORTIVO) UBICADO EN AVENIDAS SECTOR LAS MAJADAS ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ.	29-2012	INGRESO TRIBUTARIO IVA PAZ	Ferreteria el Buen Precio, Acuario, Carpintería Martínez, Aserradero San Lucas, Fardaly, División DMC, Prefabricados de cemento, Global concret, Cemex, Taller Toquer, Constructora Giron.	30/05/2012	EN EJECUCION	Q 1,133,830.42		Q 621,789.05	Q 621,789.05	88%	75%
18	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 0 CALLE SOBRE 7ª AVENIDA ZONA 1 (SECTOR VELASQUEZ MARTINEZ) SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ	63-2012	INGRESO TRIBUTARIO IVA PAZ	Prefabricados Cemento, División DMC, Fardaly, Ferreteria el Buen Precio, constructora Giron, SADASA, Multiservicio M. A. Gasolinera Don Arturo	03/12/2012	EN EJECUCION	73,541.44		Q 63,165.60	Q 63,165.60	77%	76%

19	123328	MEJORAMIENTO CALLE ADQUINADO 7ª CALLE A Y 3ª AVENIDA "A" ZONA 2 SECTOR GUACHIPULINES SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	63-2012	INGRESOS ORDINARIOS DE APORTE CONSTITUCIO NAL	Prefabricados de Cemento, División DMC, Faridith, Ferretería el Buen Precio, Constructora Giron, SADASA, Multiservicios M.A, Constructora Giron, Gasolinera Servicentro Esso	03/12/2012	FIN LUDICILLEN	53,434.60	Q. 44,742.41	Q. 44,742.41	72%	75%
----	--------	--	---------	---	--	------------	----------------	-----------	--------------	--------------	-----	-----

Cuando corresponda debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye obras ejecutadas, derivadas de convenios suscritos con el CODEDE de Sacatepeques (Referenciado con un asterisco)

Lugar y fecha: San Bartolomé Milpas Altas, 04 de febrero 2013



AUDITOR INTERNO



11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

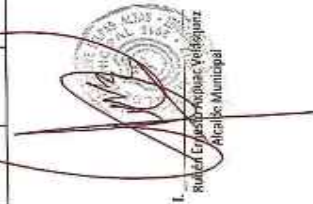
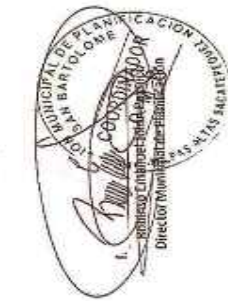
MUNICIPALIDAD DE: SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SHIPSHIP	NOMBRE Y UBICACION DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACION DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENT O	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
1		Saldo Inicial años anteriores								5,705.00	5,705.00		
2		Ajustes y Reclasificaciones								7,840.82	7,840.82		
3	115553 / 319	HABITACION DE VVERO MUNICIPAL EN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	21-2012	21-0101-0001 29-0101-0002		03/04/2012	31/12/2012	165,933.66	0	87,228.45	87,228.45	52.57	100
4	120116 / 328	REPARACION Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 2A AVENIDA A ZONA 4, SAN BARTOLOME M.A. SAC.	90-2012	22-0101-0001 29-0101-0002		10/09/2012	23/09/2012	9,988.63	0	9,988.63	9,988.63	100	100
5	120485 / 328	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS SERVICIOS PUBLICOS, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ	66-2012	21-0101-0001 22-0101-0001 29-0101-0002 31-0101-0002 31-0101-0014		10/10/2012	31/12/2012	617,676.90		346,643.33	346,643.33	56.13	100
6	120204 / 327	REPARACION Y MANTENIMIENTO CARRETERO EN 4A. CALLE CAMINO A CHICHORIN ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	53-2012	21-0101-0001		02/10/2012	28/10/2012	26,171.78		26,171.78	26,171.78	100	100
7	120485 / 328	MEJORAMIENTO CARRETE PEATONAL Y REPARACION ADOQUINADO 1A. CALLE Y 1A. CALLE "A" ZONA 2 DOMINGO HERNANDEZ SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	53-2012	21-0101-0001		02/10/2012	28/10/2012	46,655.43		46,655.43	46,655.43	100	100
8	120290 / 329	REPARACION Y MANTENIMIENTO CARRETE INSTALACION DE ADOQUINADO EN 6A. CALLE DE LA 4A. AVENIDA BIFURCACION DERECHA ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	53-2012	21-0101-0001		02/10/2012	28/10/2012	37,551.94	0	37,551.94	37,551.94	100	100
9	117364 / 322	IMPLEMENTACION CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES EN CERO AVENIDA 4-31 ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	31-2012	21-0101-0001 22-0101-0001		01/06/2012	31/12/2012	151,985.18		129,759.31	129,759.31	86	86



10	107900 / 316	LEVANTAMIENTO NAPEO CATASTRAL SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	07-2012	22-0101-0001 29-0101-0003	01/03/2012	31/07/2012	82346.78	73,069.45	73,069.45	88.68	100
		SUMA TOTAL						Q 771,404.14	771,404.14		

Lugar y fecha: San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez 04 de febrero de 2013.



[Signature]
Rubén Eduardo del Aguila Barahona
Auditor Interno



11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y GRUPO DE GASTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Expresado en quetzales)

GRUPO DI GASTO	DESCRIPCION	APORTE CONSTITUCIONAL				IVA-PAZ				PETRÓLEO				VEHÍCULOS				IUSI			
		FUNCIONAMIENTO	TRANSFERENCIA	INVERSIÓN		FUNCIONAMIENTO	TRANSFERENCIA	INVERSIÓN		FUNCIONAMIENTO	TRANSFERENCIA	INVERSIÓN		FUNCIONAMIENTO	TRANSFERENCIA	INVERSIÓN		FUNCIONAMIENTO	TRANSFERENCIA	INVERSIÓN	
000	SERVICIOS PERSONALES	246,125.85	1,673,655.77	319,938.10	517,042.92	351,589.19	774,540.08	0.00	33,061.20	0.00	0.00	0.00	0.00	41,387.38	0.00	0.00	30,201.45	6,040.29	12,437.93	0.00	
100	SERVICIOS NO PERSONALES	107,107.48	728,330.87	273,279.63	328,411.18	223,319.61	374,527.46	0.00	1,950.00	4,992.65	1,797.35	0.00	0.00	76,610.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,999.33	149,595.43	130,770.91	111,477.11	75,804.44	949,665.64	0.00	68,289.75	0.00	0.00	0.00	0.00	74,498.48	0.00	0.00	458.33	91.67	4,112.35	0.00	
300	PROPIEDAD PLANTIA EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,274.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,545.41	71,708.82	0.00	2,314.37	1,573.77	1,248.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,011.75	202.35	0.00	0.00	
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	TOTALES	385,778.07	2,623,290.89	848,991.64	959,245.59	652,287.90	2,190,255.65	0.00	103,300.95	4,992.65	1,797.35	192,495.86	0.00	1,797.35	96.6%	31,671.83	6,334.31	19,745.28	36%	34%	
	% APLICADO	10%	68%	22%	25%	17%	58%	0%	100%	2.5%	0.9%	96.6%	0.9%	0.9%	96.6%	30%	36%	34%			

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del SICOM GL, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez por lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.



Angel Alonzo Martínez Reanda
Director de AFIM



Vo. Bo. f.
Rubén Emaste Aspuc Volásquez
Alcalde Municipal

Rubén Eduardo Del Aguilera Rafael
Auditor Interno